



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO**

**COMISIÓN MIXTA PARITARIA**  
**IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE PROMOCIÓN**  
**CONVOCATORIA**  
**PARA LA PROMOCIÓN VERTICAL**  
**2012**

El Instituto Politécnico Nacional, a través de la Dirección de Capital Humano de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente del IPN y en los Acuerdos suscritos por la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción, emite la presente Convocatoria para la **Promoción Vertical del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.**

**OBJETIVO**

Establecer las bases y procedimientos a los que deberá sujetarse el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación para participar en el Proceso de Promoción Vertical 2012, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente del Instituto Politécnico Nacional y en los Acuerdos suscritos por la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Vertical 2012.

**CRITERIOS**

1. La Promoción Vertical es el proceso mediante el cual el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Instituto Politécnico Nacional de base, participa por una plaza vacante de mayor nivel al que posee.
2. La Promoción Vertical se obtendrá mediante la evaluación de los factores establecidos en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente del IPN y en los Acuerdos suscritos por la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Vertical.
3. Las plazas vacantes se otorgarán a los trabajadores que acrediten los mejores resultados, mediante un proceso que garantiza la igualdad de oportunidades con imparcialidad, a través de evaluaciones objetivas y transparentes.
4. Los participantes solo podrán concursar por una plaza, de acuerdo a la presente convocatoria.
5. La evaluación realizada será comentada con el trabajador por el Jefe Inmediato, explicándole los resultados obtenidos.
6. La escolaridad máxima a considerar en el factor conocimiento, será la que se requiera de acuerdo con el Catálogo de Puestos para las plazas sujetas a concurso.

**FACTORES DE PROMOCIÓN**

- CONOCIMIENTOS:** La posesión de los principios técnicos y prácticos que se requieren para el desempeño de un puesto. Estos comprenden los aspectos teóricos y prácticos, así como los adquiridos por la vía escolar o por la extracurricular y en la práctica misma. Se evalúan mediante la presentación de documentos legales que acrediten la escolaridad y la experiencia del trabajador.
- EXPERIENCIA (Antigüedad en las funciones)** El tiempo empleado para conocer el trabajo y adquirir el entendimiento y el dominio necesario para el correcto desempeño de las funciones encomendadas.
- APTITUD:** La suma de facultades físicas y mentales, iniciativa, experiencia, laboriosidad y eficiencia para llevar a cabo una actividad determinada.
- DISCIPLINA Y PUNTUALIDAD:** El Jefe Inmediato Superior evaluará lo correspondiente a este factor con base en:
  - a) Disciplina: El respeto y acatamiento de los reglamentos y acuerdos firmados por sus representantes.
  - b) Puntualidad: El cumplimiento de plazos, horarios y calendarios a los que se sujetan las labores.
- ANTIGÜEDAD EN EL IPN:** El tiempo de servicios prestados en el IPN, que se comprobará con la constancia de servicios emitida por el área de Capital Humano o su equivalente de la Unidad respectiva o por el Departamento de Prestaciones y Servicios de la Dirección de Capital Humano.
- EXAMEN DE CONOCIMIENTOS:** Prueba que se realiza para comprobar el nivel de conocimientos que posee una persona sobre un tema determinado.

**PLAZAS SUJETAS A CONCURSO**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	NIVEL VERTICAL
93	ASISTENTE EJECUTIVO "B"	8
2	AUXILIAR DE ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS "B"	8
1	PREFECTO	8
1	TÉCNICO EN ARTES GRÁFICAS "A"	8
9	OFICINISTA "A"	9
4	PROMOTOR ESPECIALIZADO	9
	AUXILIAR TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN Y EQUIPOS INFORMÁTICOS	9
2	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN LABORATORIO "B"	9
1	REDACTOR Y CORRECTOR DE TEXTOS "B"	9
3	AUXILIAR DE ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS "C"	10
1	OFICINISTA "B"	11
2	TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN Y EQUIPOS INFORMÁTICOS "A"	11
5	ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS "A"	12
1	BIBLIOTECÓNOMO "B"	12
2	TÉCNICO DE EQUIPOS ÓPTICOS Y DE GRABACIÓN "C"	12
*1	TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN Y EQUIPOS INFORMÁTICOS "B"	13
5	JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	13
1	PROFESIONAL EN EL ÁREA DE SALUD	13

**REQUISITOS**

1. Ser personal de base y contar con una antigüedad mínima de 6 meses con un día a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
2. Imprimir y requisitar el Formato de Solicitud de Promoción Vertical.
3. Documento con validez oficial que acredite la escolaridad requerida para la plaza a concursar.
4. Obtener el mínimo de la puntuación en cada uno de los factores de promoción: Conocimientos, Experiencia, Aptitud, Disciplina-Puntualidad y Antigüedad en el IPN.
5. Presentar el examen de conocimientos.

**PROCEDIMIENTO**

1. El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que desee promoverse deberá cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, agendándose al cronograma de actividades aprobado por la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Vertical del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, publicado en las páginas web de la Dirección de Capital Humano y de la División de Admisión y Desarrollo del Personal, [www.dch.ipn.mx](http://www.dch.ipn.mx) y [www.dsapp.ipn.mx](http://www.dsapp.ipn.mx), respectivamente.
2. Del 29 al 31 de agosto y 3 de septiembre de 2012 el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación ingresa a la página web [www.dsapp.ipn.mx](http://www.dsapp.ipn.mx) y en el Módulo "Promoción PAAE" teclea su número de empleo y CURP para registrar su solicitud e imprime, junto con el Formato de Evaluación.
3. Del 29 al 31 de agosto y 3 de septiembre de 2012 el trabajador entrega a su Jefe Inmediato el Formato de Evaluación para el llenado correspondiente, debiendo indicar si está de acuerdo con el resultado obtenido y firmar dicho formato.
4. El trabajador entrega su expediente debidamente integrado al Jefe de Departamento de Capital Humano o su equivalente, del 30 al 31 de agosto y del 3 al 5 de septiembre de 2012 adjuntando la siguiente documentación:
  - a) Solicitud de Promoción Vertical.
  - b) Original y copia (legible) del documento oficial que acredite su escolaridad.
  - c) Formato de Evaluación.
  - d) Copia del último Comprobante de Percepciones y Descuentos.
5. El Jefe de Departamento de Capital Humano o su equivalente de la Unidad respectiva recibirá el expediente del trabajador, verificando que la documentación esté debidamente integrada y en forma simultánea realiza la compulsión de los documentos originales de la documentación presentada, y entrega al participante los originales.
6. Del 30 al 31 de agosto y del 3 al 5 de septiembre de 2012 el Jefe de Departamento de Capital Humano captura la información en la herramienta informática contenida en la página web [www.dsapp.ipn.mx](http://www.dsapp.ipn.mx), en presencia del Secretario General Delegacional de la Sección 11 del SNTE, y sella el Formato de Evaluación, responsabilizándose ambos de que la información registrada sea correcta.
7. La Dirección de Capital Humano del 10 al 12 de septiembre de 2012 publica en la página [www.dsapp.ipn.mx](http://www.dsapp.ipn.mx), el listado con los números de folios, sede, fecha de examen y horario en que el participante presentará el examen respectivo.
8. La Dirección de Capital Humano del 13 al 14 y del 17 al 19 de septiembre de 2012 aplicará los exámenes de conocimientos en las fechas y horarios establecidos.
9. La Dirección de Capital Humano publicará el 4 y 5 de octubre de 2012 en la página web [www.dsapp.ipn.mx](http://www.dsapp.ipn.mx), los folios con los resultados de primera instancia obtenidos por el personal participante.
10. Del 15 al 23 de octubre de 2012 la Dirección de Capital Humano notificará a través de Comunicados Oficiales a las Unidades Académicas o Administrativas, el resultado obtenido en primera instancia y los recursos de inconformidad, con base al Dictamen emitido por la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Vertical.

**INCONFORMIDAD**

1. El trabajador podrá inconformarse por la valoración efectuada ante la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Vertical, la cual hará por escrito el 5 y 8 de octubre de 2012.
2. La Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Vertical analizará y resolverá las solicitudes de inconformidad recibidas del 9 al 11 de octubre de 2012.
3. La Dirección de Capital Humano publicará el 12 de octubre de 2012 en la página web [www.dsapp.ipn.mx](http://www.dsapp.ipn.mx), los resultados de inconformidad presentados.
4. El Dictamen emitido por la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Promoción Vertical, será inapelable.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

LIC. HUGO CASTILLO FERNÁNDEZ  
 ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN

